

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Antes Secretaría de la Reforma Agraria)

La Mujer en el Sector Agrario

Auditoría de Desempeño: 12-0-15100-07-0486

DE-104

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la eficacia en el cumplimiento de la política pública de apoyo a proyectos productivos para contribuir a la generación de empleo, así como al mejoramiento del ingreso y de las condiciones de vida de mujeres de 18 años y más que habiten en núcleos agrarios; la eficiencia en el proceso de otorgamiento de recursos a las beneficiarias, y la economía en la aplicación del presupuesto asignado.

Alcance

La revisión comprendió el análisis de la vertiente de eficacia en el cumplimiento de los objetivos del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) relativos a otorgar apoyos económicos para mejorar el ingreso de las mujeres de 18 años y más que habitan en núcleos agrarios y la sobrevivencia de los proyectos productivos que contribuyan a la generación de autoempleos, así como la cobertura del programa en relación con la población objetivo.

Respecto de la eficiencia, se analizó la gestión de la dependencia en la operación y supervisión del otorgamiento de apoyos económicos a mujeres para la realización de proyectos productivos en núcleos agrarios, en términos del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, la evaluación técnica de las solicitudes, la capacitación a las beneficiarias y los proyectos productivos apoyados, así como la gestión en las acciones de supervisión previa y la supervisión de seguimiento de dichos proyectos.

En la vertiente de economía, el análisis se basó en los resultados de la aplicación de los recursos presupuestarios al PROMUSAG en relación con el presupuesto autorizado y modificado en 2012.

Antecedentes

En el país el crecimiento de la economía, históricamente, ha sido insuficiente para abatir los rezagos sociales, especialmente en el ámbito rural en donde la pobreza y la cantidad de familias que continúan ligadas a la producción primaria han hecho necesaria la participación del Estado por medio del otorgamiento de apoyos económicos a fin de mejorar sus condiciones de vida, identificando como grupo prioritario a las mujeres por falta del acceso a las oportunidades de desarrollo, lo que incrementa su vulnerabilidad.

En México, la primera política pública desarrollada que atendió la situación de vulnerabilidad de las mujeres en el ámbito rural surgió en 1971, con la promulgación de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual estableció en su artículo 103 la obligatoriedad de que “cada ejido reserve una superficie (...), que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria y de industrias rurales explotadas colectivamente por las mujeres del núcleo agrario, mayores de 16 años, que no sean ejidatarias”.

En ese mismo año, se creó el primer programa dirigido a las mujeres sin tierra y en condición de pobreza, denominado “Programa de Unidades Agroindustriales para la Mujer Campesina”, el cual tuvo por objeto revertir la falta de oportunidades de empleo en la mujer agraria. Dicho programa formó parte de la estrategia instrumentada con el propósito de detener el éxodo femenino hacia las ciudades y como instrumento de bienestar social, que operó hasta 1982.

En 1975, se realizó en México la primera Conferencia Mundial de la Mujer, por iniciativa de la Organización de Naciones Unidas (ONU). En la conferencia se analizaron problemas en torno a la salud, educación, control de natalidad y empleo; a partir de entonces se impulsaron políticas públicas para incluir a las mujeres en el desarrollo económico, educativo, social, político y cultural del país, considerando con especial atención la situación de las mujeres en el ámbito rural.^{1/}

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 1982-1988, se creó el Programa de Acción para la Participación de la Mujer Campesina en la Consecución del Desarrollo Rural (PROMUDER), con objeto de superar las condiciones que inhibieron el desarrollo y la participación de la mujer campesina.

En 1988, como parte del Programa Nacional Solidaridad, se creó el Programa de Mujeres en Solidaridad con objeto de mejorar la calidad de vida de la población femenina de las zonas rurales y urbanas populares que viven en condiciones de pobreza.

En diciembre de 1991, la Secretaría de la Reforma Agraria instrumentó el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos de la Mujer Campesina para impulsar proyectos productivos; de 1991 a 1994, se atendieron 1,130 solicitudes con poco más de 18,000 mujeres beneficiarias. Este programa coadyuvó en la instauración de una cultura de trabajo grupal y a propiciar procesos microempresariales exitosos.

El diagnóstico del apartado Equidad e Igualdad del PND 2001-2006 señala que en el país los ingresos promedio globales de una mujer son 35.0% inferiores que los de los hombres. Este desequilibrio se presenta tanto en el sector rural como urbano, pero en el ámbito rural el 75.0% de las mujeres económicamente activas en el sector agrario no generan ingresos.

En 2002, el Gobierno Federal implementó el Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) con objeto de promover la participación de las mujeres ejidatarias, comuneras, posesionarias y vecindadas de núcleos agrarios en el desarrollo de proyectos productivos. En ese mismo año se publicaron las Reglas de Operación y la Guía de

^{1/} Memoria documental Programa de la Mujer del Sector Agrario, 2006-2012.

Procedimientos del Programa; desde su creación estuvo a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria.^{2/}

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se señala que en el país el crecimiento de la economía, históricamente, ha sido insuficiente para abatir los rezagos en el desarrollo social, especialmente en el ámbito rural en donde la pobreza y la cantidad de familias que continúan ligadas a la producción primaria han hecho necesaria la participación del Estado por medio del otorgamiento de apoyos económicos a fin de mejorar sus condiciones de vida, identificando como grupo prioritario a las mujeres debido a la inequidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo, lo que incrementa su vulnerabilidad.

En el mismo documento se indica que el país tiene una enorme deuda con los mexicanos que viven en condiciones de pobreza y marginación, principalmente en las localidades rurales, por lo que es necesario apoyar proyectos productivos que generen empleo en particular para el sector femenino de la población dado que históricamente ha presentado rezagos que le impiden mejorar sus condiciones de vida.

La cobertura del PROMUSAG es nacional para la atención de mujeres asentadas en los núcleos agrarios del país.

La población objetivo del programa son las mujeres de 18 años cumplidos o más que habiten en núcleos agrarios bajo la condición de que no hayan sido apoyadas en los últimos cinco ejercicios fiscales por el propio programa.

El objetivo general del PROMUSAG es contribuir a la generación de empleo e ingreso de las mujeres de 18 años y más que residan en núcleos agrarios mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la implementación y puesta en marcha de proyectos productivos. Los objetivos específicos del programa son:

- Apoyar a las mujeres que habitan en núcleos agrarios en la implementación y puesta en marcha de proyectos productivos que sean viables técnica, económica, de mercado, ambientalmente y financieramente sustentables, mediante el otorgamiento de aportaciones directas.
- Otorgar capacitación a los grupos de beneficiarias.

El programa se dirige a la población objetivo que habite en municipios de las Zonas de Atención Prioritaria; los 125 municipios con menor índice de desarrollo humano (Estrategia 100x100); los 300 municipios marginados que se ubican en zonas forestales (PROÁRBOL); municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI); las ocho entidades con mayor rezago social determinadas por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como los municipios y localidades con alto índice de marginación.

Los apoyos que otorga el PROMUSAG son entregados de forma directa hasta por un máximo de 180,000.0 pesos, calculado en razón de 30,000.0 pesos por cada mujer de 18 años y más que habitan en núcleos agrarios que integren un grupo con un mínimo de 3 y máximo de 6 personas, las cuales son asesoradas por un técnico habilitado para la definición de un

^{2/} El 2 de enero de 2013 la Secretaría de la Reforma Agraria cambió su denominación por Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

proyecto productivo ^{3/} que sea económica y técnicamente viable, a fin de ser susceptible de recibir el apoyo económico.

Los apoyos se otorgan mediante los procedimientos siguientes:

- El grupo de mujeres registra su solicitud en el SICAPP (Sistema de Captura de Proyectos Productivos), con el apoyo de un técnico habilitado por la SEDATU.
- El sistema contiene un filtro para aceptar las solicitudes que corresponden a las zonas de atención prioritaria.
- Una vez que el sistema registró las solicitudes procedentes, la SEDATU realiza la evaluación técnica a fin de determinar la viabilidad ^{4/} financiera, ambiental, técnica y de mercado del proyecto productivo, la cual es realizada por un equipo evaluador externo habilitado por la SEDATU para calificar los proyectos productivos.
- Las solicitudes procedentes se someten a consideración del Comité Técnico ^{5/} para la autorización de los proyectos productivos y esta instancia ordena la supervisión previa para verificar de manera aleatoria los requisitos comprendidos en la solicitud.
- En paralelo, el Comité Técnico instruye a que se prevea la capacitación a los grupos de mujeres que se les autorizaron los apoyos para la implementación de los proyectos productivos. Como resultado de la supervisión previa y la capacitación se procede a la entrega de los apoyos.
- Al transcurrir un año de haber sido apoyado el proyecto productivo, la SEDATU debe realizar una visita de seguimiento para supervisar la sobrevivencia de los proyectos productivos.

Resultados

1. Establecimiento del Sistema de Evaluación al Desempeño

En este resultado se revisaron tres aspectos: a) alineación del objetivo del programa presupuestario (Pp) S088 Programa de la Mujer en el Sector Agrario con los objetivos nacionales y sectoriales, b) análisis de la lógica vertical (objetivos del programa) y c) análisis de la lógica horizontal (indicadores de desempeño).

a) Alineación del objetivo del Pp S088 con los objetivos nacionales y sectoriales

Con la revisión de la MIR del Pp S088, se determinó que el objetivo del nivel de Fin es congruente con los objetivos de la planeación nacional y sectorial, ya que la instrumentación de proyectos productivos contribuye a integrar a las mujeres al sector económico en los núcleos agrarios y con ello a la igualdad de oportunidades.

^{3/} En las Reglas de Operación del PROMUSAG se define “proyecto productivo” como una actividad económica y socialmente rentable que es ejecutada de manera organizada por un grupo de entre 3 y 6 mujeres, diseñado para producir, comercializar u otorgar bienes y servicios a terceros.

^{4/} Estudio a cargo del “Equipo Evaluador Externo” que establece una calificación en un rango del 0 al 100 para determinar la viabilidad considerando los cuatro perfiles que integran el proyecto productivo: financiera, ambiental, técnica y de mercado.

^{5/} Órgano de decisión del PROMUSAG integrado por el Titular de la SEDATU que funge como Presidente del Comité; el Titular de la Subsecretaría de Política Sectorial, como secretario ejecutivo, y el Titular de la Dirección General de Coordinación de la SEDATU, como Secretario Técnico.

b) Análisis de la lógica vertical (objetivos del programa)

Este análisis consistió en verificar que los objetivos de los cuatro niveles del programa (Fin, Propósito, Componente y Actividad) contengan los elementos mínimos para examinar la causa y efecto en los diferentes niveles del resumen narrativo en dirección ascendente. Los resultados se presentan a continuación:

Nivel	Objetivo	Análisis
Fin	“Contribuir a mejorar el ingreso de las mujeres con 18 años cumplidos o más que habitan en Núcleos Agrarios mediante la implementación de proyectos productivo-vos”.	El objetivo del nivel de Fin describe cómo el programa contribuye a logro del objetivo estratégico institucional, “integrar a las mujeres al sector económico-productivo en los núcleos agrarios”. La sintaxis del objetivo se ajusta a lo dispuesto en los Criterios para la Revisión y Actualización de la MIR 2012; se indica el objetivo superior, “Contribuir a mejorar el ingreso de las mujeres con 18 años (...)”; y se vinculó el medio para alcanzarlo, “mediante la implementación de proyectos productivos.”
Propósito	“Las mujeres con 18 años cumplidos o más que habitan en núcleos agrarios dispongan de empleo mediante la implementación de proyectos productivos”.	El objetivo del nivel de Propósito describe el resultado directo a ser logrado como consecuencia de la utilización del componente: “proyectos productivos”. La relación causa-efecto entre el objetivo y el Fin del programa se establece que las mujeres dispongan de empleo con la realización de proyectos productivos y se incorporen al sector productivo, y en consecuencia incrementar los ingresos de las beneficiarias.
Componente	“Los grupos de mujeres reciben apoyo para la implementación de proyectos productivos”.	El objetivo del nivel de Componente establece el bien o servicio que proporciona el programa, “apoyo para la implementación de proyectos productivos”, a fin de cumplir con el objetivo del nivel de Propósito, “que las mujeres con 18 años cumplidos o más que habitan en núcleos agrarios dispongan de empleo”.
Actividad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de proyectos productivos. 2. Supervisión previa de proyectos productivos. 3. Capacitación para la implementación de proyectos productivos. 4. Supervisión de seguimiento de proyectos productivos. 	Los cuatro objetivos del nivel de Actividad son adecuados, al establecer las principales acciones emprendidas por la SEDATU para producir el Componente del programa. Los objetivos de nivel Actividad son suficientes para el logro del Componente: otorgar apoyos para proyectos productivos.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la SEDATU mediante oficio núm. IV-400-CA-2617227/2013 del 29 de julio de 2013, los Criterios para la Revisión y Actualización de la MIR del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitidos con oficio núm. 307-A.-557 del 14 de febrero de 2012.

Se determinó que existe una relación causa-efecto entre los niveles de la MIR del Pp S088.

En el nivel de Actividad se presentaron los aspectos del proceso para la entrega de los apoyos, lo cual guarda una relación de causa-efecto con el nivel de Componente respecto de que con esos subsidios se contribuye a la implementación de proyectos productivos, cuyo propósito consiste en contribuir al autoempleo de las mujeres de 18 años o más y su finalidad es mejorar el ingreso de este grupo de personas que habitan en núcleos agrarios.

c) Análisis de la lógica horizontal (indicadores de desempeño)

El análisis horizontal de cada uno de los indicadores por nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad, se muestra a continuación:

ANÁLISIS DE LA LÓGICA HORIZONTAL DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA
S088 "PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO", 2012

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo del indicador
Fin	"Contribuir a mejorar el ingreso de las mujeres con 18 años cumplidos o más que habitan en Núcleos Agrarios, mediante la implementación de proyectos productivos".	Tasa de variación en el ingreso de las mujeres apoyadas derivada de la implementación de proyectos productivos.	(Monto de Ingreso promedio mensual de las mujeres apoyadas en T1 - Monto de Ingreso promedio mensual de las mujeres en T0 / Monto de Ingreso promedio mensual de las mujeres en T0) x 100
Propósito	"Las mujeres con 18 años cumplidos o más que habitan en Núcleos Agrarios cuentan con empleo mediante la implementación de proyectos productivos".	Porcentaje de proyectos productivos activos a un año de haber sido apoyados.	(Número de proyectos activos a un año de haber sido apoyados / Total de proyectos apoyados en el ejercicio fiscal anterior) x 100.
		Promedio de empleo generado por proyecto productivo apoyado.	(Número de empleos generados en el año / Número total de proyectos productivos apoyados en el año).
Componente	"Los grupos de mujeres reciben apoyo para la implementación de proyectos productivos".	Porcentaje de grupos de mujeres apoyados para la implementación de proyectos productivos.	(Número de grupos de mujeres apoyados / Total de grupos de mujeres que registraron solicitud de apoyo) x 100.
		Porcentaje de mujeres jefas de familia apoyadas con proyectos productivos.	(Número total de mujeres jefas de familia apoyadas / Total de mujeres apoyadas) x 100.
Actividad	"Evaluación de proyectos productivos".	Porcentaje de proyectos productivos procedentes evaluados técnicamente.	(Número de solicitudes de apoyo procedentes evaluadas técnicamente / Total de solicitudes de apoyo procedentes) x 100.
		Porcentaje de proyectos productivos supervisados previo a la entrega del apoyo.	(Número de proyectos supervisados previo a la entrega del apoyo / Total de proyectos autorizados) x 100.
		Porcentaje de mujeres capacitadas para la implementación de proyectos productivos.	Número de mujeres capacitadas / Total de mujeres convocadas a capacitar) x 100.
		Porcentaje de proyectos productivos apoyados en el ejercicio fiscal del año anterior supervisados.	(Número de proyectos apoyados en el ejercicio fiscal anterior supervisados / Total de proyectos apoyados en el ejercicio fiscal anterior) x 100.

Se constató que el indicador del nivel de Fin es adecuado para evaluar el objetivo, ya que hace referencia a contribuir a mejorar el ingreso de las mujeres con 18 años cumplidos o más que habitan en núcleos agrarios mediante la implementación de proyectos productivos; el método de cálculo del indicador es adecuado.

Los indicadores del nivel de Propósito son suficientes en relación con su objetivo, ya que mide el efecto del programa en la población objetivo de generar empleos por proyecto productivo apoyado; y el método de cálculo del indicador es adecuado.

Los indicadores del nivel de Componente son adecuados para medir el cumplimiento de su objetivo, ya que se refieren al grupo de mujeres que reciben el apoyo para la realización de proyectos productivos; y el método de cálculo de los indicadores se consideran apropiados.

El método de cálculo de los cuatro indicadores del nivel de Actividad son adecuados para medir sus objetivos que se establecen en la MIR respecto de la evaluación como proceso para el otorgamiento del apoyo a los proyectos productivos.

En conclusión, la ASF determinó que el objetivo del nivel de Fin es congruente con los objetivos de la planeación nacional y sectorial ya que los proyectos productivos permiten a las mujeres que habitan en los núcleos agrarios incorporarse a la actividad económica y con ello proveer la igualdad de oportunidades en este sector.

Se verificó que existe una relación de causa-efecto en dirección ascendente entre los cuatro niveles de la MIR del Pp S088, ya que los apoyos económicos otorgados a las mujeres que habitan en núcleos agrarios para la implementación de proyectos productivos contribuye a la generación de autoempleos y a mejorar el ingreso de esa población para proveer la igualdad de oportunidades. Se observó que los indicadores del programa fueron adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad.

2. Población objetivo del PROMUSAG

En 2012, la SEDATU estableció la población potencial con la información obtenida en el IX Censo Ejidal del Censo Agropecuario 2007, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con un registro estimado de 2,189,000 mujeres de 18 años o más que habitan en los 31,870 núcleos agrarios registrados en México, y la población objetivo se calculó como la diferencia entre la población potencial menos la población atendida de los últimos cinco ejercicios fiscales del programa (217,088 mujeres), lo que arrojó una población objetivo de 1,971,912 mujeres en núcleos agrarios.

La ASF verificó que la SEDATU no consideró criterios metodológicos, tales como la suficiencia presupuestal del PROMUSAG y la capacidad operativa, para determinar el número de beneficiarias que podría atender el programa en el año respecto del total de mujeres en los núcleos agrarios del país que son susceptibles de recibir el apoyo, lo cual no permitió acreditar la cuantificación de la población potencial y objetivo del PROMUSAG en 2012.

12-0-15100-07-0486-07-001 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano analice las causas por las que en la metodología para determinar la población objetivo del programa presupuestario S088 "Programa de la Mujer en el Sector Agrario" no se consideró la capacidad operativa y la suficiencia presupuestal del programa, y con base en los resultados del análisis adopte las medidas pertinentes para incorporar y medir en la metodología esos elementos operativos a fin de identificar y cuantificar con precisión la población potencial y objetivo.

3. Cobertura de atención del programa

Se verificó que, en 2012, la SEDATU no estableció indicadores ni parámetros para evaluar la cobertura del PROMUSAG, en términos de las mujeres de núcleos agrarios susceptibles de recibir los subsidios económicos para la implementación de un proyecto productivo.

La ASF estimó que en 2012 la cobertura del programa, en las 32 entidades federativas, fue de 1.5%, al beneficiar a 29,787 mujeres habitantes de núcleos agrarios respecto de las 1,971,912 mujeres con 18 años cumplidos o más determinadas como población objetivo por la SEDATU.

Asimismo, con la revisión se verificó si la población atendida correspondió a los grupos señalados en las Reglas de Operación del PROMUSAG que serían atendidos preferentemente, cuyos resultados se presentan a continuación:

RESULTADOS DE LA COBERTURA DEL PROMUSAG POR GRUPO DE ATENCIÓN PREFERENTE, 2012
(Mujeres y porcentajes)

Concepto	Grupos de atención					Total
	Municipios indígenas 1/	ZAP 2/	Proárbol 3/	100 x 100 4/	Otros 5/	
Población atendida (mujeres)	14,130	7,222	5,846	959	1,630	29,787
Participación (%)	47.4	24.3	19.6	3.2	5.5	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el SICAPP de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

- 1/ Corresponde a los municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).
- 2/ Se refiere a las Zonas de Atención Prioritaria.
- 3/ Comprende a los 300 municipios marginados que se encuentran en zonas forestales.
- 4/ Se refiere a los 125 municipios con menor índice de desarrollo humano.
- 5/ Corresponde a las ocho entidades con mayor rezago social determinadas por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); municipios y localidades con alto índice de migración; y proyectos productivos que sus integrantes incluyan mujeres de la tercera edad o con capacidades diferentes.

Se verificó que la población atendida correspondió a los grupos preferentes de focalización definidos por la SEDATU, en las que destacó la relativa a los municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con el 47.4% (14,130 mujeres) de las 29,787 mujeres atendidas en 2012 con el PROMUSAG.

12-0-15100-07-0486-07-002 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano analice las causas por las que no se incluyeron indicadores ni parámetros para medir la cobertura del Programa de la Mujer en el Sector Agrario en términos de las mujeres de 18 años o más que habitan en núcleos agrarios que recibieron un apoyo para la implementación de un proyecto productivo respecto de la población objetivo susceptible de ser apoyada, y en función de ese análisis adopte las medidas necesarias con el propósito de diseñar los indicadores y parámetros respectivos.

4. Sobrevivencia de los proyectos productivos

Se constató que en la MIR 2012 del Pp S088 “Programa de la Mujer en el Sector Agrario”, la SEDATU estableció el indicador “Porcentaje de proyectos productivos activos a un año de haber sido apoyados” para determinar la sobrevivencia de los proyectos beneficiados por el PROMUSAG.

La ASF observó inconsistencias entre el valor del numerador y denominador del indicador, ya que la SEDATU reportó el numerador de 4,097 proyectos productivos activos a un año de ser apoyados, cifra que no es consistente ya que superó en 506 proyectos respecto del número de proyectos productivos programados por supervisar, de 3,591, lo que impidió verificar el cumplimiento de ese indicador reportado en la MIR 2012 del Pp S088.

La ASF realizó un análisis comparativo de los resultados de la supervisión de seguimiento realizada en 2012 en relación con los proyectos productivos apoyados en 2011 para determinar su nivel de sobrevivencia, como se presenta a continuación:

RESULTADOS DE LA SOBREVIVENCIA DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS APOYADOS EN 2011
(Proyectos productivos)

Concepto de la supervisión	Total	Activos	Fuera de operación	Proyectos productivos supervisados en operación (%)
	(1)	(2)	(3)	(4)=[[(2)/(1)] X 100]
Proyectos supervisados antes de cumplir un año de haber recibido el apoyo.	3,419	3,186	233	93.2
Proyectos supervisados después de cumplir un año de haber recibido el apoyo.	872	746	126	85.5
Proyectos supervisados sin registro de fecha de supervisión.	187	165	22	88.2
Total	4,478	4,097	381	91.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con la base de datos de la supervisión de seguimiento 2012 realizada a los proyectos productivos apoyados en 2011, proporcionada por la SEDATU con oficio núm. IV-400-CA-261727/2013 del 29 de julio de 2013.

Como resultado del análisis de la base de datos, la ASF verificó que de los 4,478 proyectos productivos apoyados en 2011 que fueron supervisados en 2012, el 91.5% (4,097) se encontraron en operación, en tanto, el 8.5% (381 proyectos) estuvieron fuera de operación.

De los 4,478 proyectos que fueron apoyados en 2011, la SEDATU supervisó 3,419 proyectos que tenían menos de un año de haber recibido el apoyo y en 187 no se conoció el año en que recibieron el apoyo.

En el caso de los 872 proyectos productivos supervisados que tenían más de un año de ser apoyados, el 85.5% (746) se encontraron en operación y el 14.5% (126) fuera de operación.

Se constató que la dependencia no contó con la evidencia documental para acreditar los criterios a efecto de determinar la sobrevivencia de los proyectos productivos de un año de haber sido apoyados por el PROMUSAG.

12-0-15100-07-0486-07-003 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las que se presentaron inconsistencias entre el valor del numerador y del denominador de la meta alcanzada del indicador "Porcentaje de proyectos productivos activos a un año de haber sido apoyados" de la Matriz de Indicadores de Resultados 2012 del Programa Presupuestario S088 "Programa de la Mujer en el Sector Agrario", y en función de ese análisis adopte las medidas pertinentes para evitar la reincidencia de esa irregularidad.

12-0-15100-07-0486-07-004 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las cuales no se documentó la manera en la que se definió como criterio el lapso de un año para acreditar la sobrevivencia de los proyectos productivos apoyados mediante el Programa Presupuestario S088 "Programa de la Mujer en el Sector Agrario", y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de corregir las deficiencias.

5. Contribución a la generación de autoempleo

Se constató que en la MIR 2012 del Pp S088 "Programa de la Mujer en el Sector Agrario" la SEDATU estableció el indicador "Promedio de empleo generado por proyecto productivo apoyado", a efecto de determinar el número de autoempleos generados por proyecto beneficiado con el PROMUSAG.

De acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública 2012, la SEDATU cumplió la meta al 100.0% del indicador relativo a la creación de empleos, ya que apoyó un total de 5,328 proyectos productivos, conformados por 29,787 mujeres que se autoemplearon en esos proyectos, con un promedio de 6 empleos por proyecto productivo.

Sin embargo, no fue posible verificar si las mujeres se autoempleaban en el proyecto productivo apoyado, toda vez que la dependencia no dispuso de la evidencia documental de los mecanismos instrumentados para verificar la generación de autoempleos a partir de la implementación de los proyectos productivos, lo cual impidió validar el cumplimiento del objetivo de contribuir a la generación de autoempleos en los núcleos agrarios, ya que los autoempleos reportados por la SEDATU los determinó a partir de inferir que el número de mujeres que integran el proyecto productivo apoyado es igual al número de autoempleos generados con la implementación del proyecto.

12-0-15100-07-0486-07-005 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las cuales no contó con la evidencia documental para sustentar los resultados del indicador relativo a la generación de autoempleos con los apoyos económicos otorgados por medio del Programa Presupuestario S088 "Programa de la Mujer en el Sector Agrario", y en función del análisis realizado adopte las medidas necesarias para documentar el avance de dicho indicador.

6. Mejoramiento del ingreso de las beneficiarias del PROMUSAG

Se verificó que en la MIR 2012 del Pp S088 "Programa de la Mujer en el Sector Agrario", la SEDATU estableció el indicador del nivel de Fin denominado "Tasa de variación en el ingreso de las mujeres apoyadas derivada de la implementación del proyecto productivo", para evaluar la contribución del PROMUSAG en el ingreso de las beneficiarias.

Se determinó que la SEDATU diseñó adecuadamente ese indicador, con una frecuencia de medición bianual, por lo que el avance real del indicador se podrá evaluar hasta diciembre del ciclo presupuestario 2013.

Con base en el estudio realizado en 2011 por la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se determinó que el ingreso promedio anual de las mujeres que implementaron un proyecto productivo con los apoyos del PROMUSAG fue de 19,872 pesos en 2009, aumentando en 2011 a 30,303 pesos, incremento de 52.5% (10,431 pesos) en el ingreso promedio anual por beneficiaria.

7. Selección de proyectos por apoyar

Los criterios de elegibilidad de focalización y evaluación técnica son procesos que la SEDATU realiza por medio del Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), herramienta informática implementada para capturar, registrar y procesar la información proveniente de las primeras etapas operativas del programa como son: recepción de solicitudes e ingreso

de proyectos productivos, revisión y dictaminación de los documentos de proyectos ingresados, y registro de la autorización de recursos por parte del Comité Técnico.

Se determinó que, en 2012, las 23,521 solicitudes de apoyo registradas en el SICAPP cumplieron con el criterio de focalización por marginación y vulnerabilidad, debido a que los grupos de mujeres solicitantes se ubicaron dentro de las zonas de atención prioritaria; se verificó que la SEDATU realizó la evaluación técnica correspondiente a 49.4% (11,616) de esas solicitudes, al cumplir con los requisitos de viabilidad técnica, de mercado, financiera y ambiental, y el 50.6% se rechazaron por no cubrir los perfiles de la evaluación técnica respectivos, lo que acreditó el proceso de selección de los proyectos productivos.

Para verificar el cumplimiento de la selección de los apoyos, de un universo de 5,328 proyectos productivos apoyados en 2012 por el PROMUSAG se seleccionó una muestra estratificada por entidad federativa de 199 expedientes con un nivel de confianza de 95% y un margen de error de 5.0%. La ASF constató que el 8.0% (16) de los expedientes revisados no contó con la cédula de viabilidad, ya que en la revisión realizada en Cuenta Pública 2008, el 75.0% de los expedientes analizados careció de esa cédula, lo que significó que, aun cuando la SEDATU ha mejorado sus controles internos al disminuir el porcentaje de proyectos productivos que no cuentan con la cédula de viabilidad, persisten las deficiencias en la evidencia del criterio de elegibilidad de evaluación técnica de los proyectos productivos apoyados por el PROMUSAG en 2012.

12-0-15100-07-0486-07-006 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe las causas por las cuales persisten deficiencias de control interno del 8.0% en la integración de los expedientes de los proyectos productivos apoyados mediante el Programa de la Mujer en el Sector Agrario, ya que por cada 100 expedientes en 8 no se acreditó la cédula correspondiente a la evaluación técnica, y en función del análisis adopte las medidas respectivas a fin de que la documentación esté debidamente registrada y soportada para su consulta.

8. Capacitación

Como resultado del proceso de evaluación técnica, la SEDATU dictaminó 11,616 proyectos presentados por igual número de grupos de mujeres. Posterior a este proceso se presentan bajas por desistimiento de las mujeres o se cancelan los proyectos porque no se entrega la totalidad de la documentación requerida.

De esos 11,616 proyectos, 5,328 fueron apoyados al cierre del ejercicio fiscal 2012 en beneficio de 29,787 mujeres, lo cual se constató en el SICAPP.

Con base en las Reglas de Operación del PROMUSAG 2012, el Comité Técnico instruye que a las mujeres que se les autorizó el apoyo participen en los cursos de capacitación respectivos.

Para la evaluación, se consideraron dos aspectos:

a) Elaboración del modelo de capacitación

Se verificó que, en 2012, la SEDATU diseñó el Modelo de capacitación para el PROMUSAG con objeto de incorporar contenidos y herramientas metodológicas para desarrollar habilidades en las mujeres para la organización y la administración de sus proyectos productivos, cuyo documento sirvió de base para el desarrollo de los cursos respectivos.

b) Cumplimiento de la meta de capacitación de mujeres

La ASF constató que de las 29,787 beneficiarias en 2012 por el programa, el 93.7% (27,919) asistieron a la capacitación diseñada e impartida por la SEDATU, porcentaje superior en 13.7 puntos porcentuales en relación con la meta prevista del 80.0% de las beneficiarias deben participar en la capacitación.

9. Supervisión previa

La supervisión previa es realizada por la SEDATU a proyectos productivos autorizados por el Comité Técnico del PROMUSAG anterior a la entrega de los apoyos, a fin de verificar las condiciones en que se implementarán los proyectos.

Se constató que en la MIR 2012 del Pp S088 “Programa de la Mujer en el Sector Agrario” se estableció el indicador “Porcentaje de proyectos productivos supervisados previo a la entrega del apoyo”.

La ASF determinó que, en 2012, la SEDATU cumplió la meta de ese indicador al realizar la supervisión previa del 40.1% (2,137) en relación con los 5,328 proyectos productivos que fueron apoyados en 2012, cuyo porcentaje fue superior en 15.1 puntos porcentuales respecto de la meta programada de 25.0% de los proyectos productivos autorizados supervisados antes de la entrega del apoyo.

10. Proyectos productivos apoyados

De acuerdo con las Reglas de Operación del PROMUSAG 2012, un grupo de mujeres, conformado entre tres a seis integrantes, es el que recibe el apoyo para la implementación de un proyecto productivo, por lo que el número de grupos de mujeres equivale al número de proyectos productivos.

Para la evaluación se analizaron dos aspectos: a) Cumplimiento de la meta del indicador y b) Cumplimiento del monto de los proyectos productivos apoyados.

a) Cumplimiento de la meta del indicador

Se constató que en la MIR 2012 del Pp S088 “Programa de la Mujer en el Sector Agrario”, la SEDATU estableció el indicador “Porcentaje de grupos de mujeres apoyados para la realización de proyectos productivos”.

La ASF verificó que la SEDATU cumplió en 2012 con la meta de ese indicador ya que autorizó y apoyó, de acuerdo con la suficiencia presupuestaria, a 5,328 proyectos productivos en beneficio de igual número de grupos de mujeres, el 22.6% respecto de las solicitudes registradas en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (23,521), cuyo porcentaje fue superior de 3 puntos porcentuales respecto de la meta programada de 19.6%.

b) Cumplimiento del monto de los proyectos productivos apoyados

La ASF determinó que la SEDATU erogó 975,241.0 miles de pesos para apoyar a 5,328 proyectos productivos en beneficio de 29,787 mujeres habitantes de núcleos, monto superior en 6.8% (62,241.0 miles de pesos) en comparación con lo presupuestado de 913,000.0 miles de pesos, con un monto promedio por proyecto productivo de 183,040.7 pesos.

11. Supervisión de seguimiento

La supervisión de seguimiento es realizada por personas físicas contratadas por la SEDATU con cargo al gasto de operación del PROMUSAG y tiene la finalidad de verificar en campo la existencia de los proyectos productivos apoyados en el ejercicio fiscal anterior.

Se constató que en la MIR 2012 del Pp S088 “Programa de la Mujer en el Sector Agrario”, la SEDATU estableció el indicador “Porcentaje de proyectos productivos apoyados en el ejercicio fiscal del año anterior supervisados”.

La ASF determinó que en 2012 la SEDATU efectuó visitas de supervisión a 4,478 de los 4,489 proyectos productivos apoyados en 2011, el 99.8%, para verificar el grado de avance y aplicación de los recursos entregados para el desarrollo de esos proyectos; ese porcentaje de supervisión fue superior en 19.8 puntos porcentuales respecto de la meta programada de supervisar el 80.0% de los proyectos productivos apoyados en el ejercicio fiscal anterior.

De los 4,478 proyectos productivos con supervisión de seguimiento, la SEDATU comprobó que 4,097 (91.5%) proyectos se encontraban en operación al momento de la supervisión y 381 (8.5%) proyectos fuera de operación.

12. Oportunidad en la entrega de apoyos

La ASF determinó que, en 2012, la SEDATU no incluyó en las Reglas de Operación del PROMUSAG el plazo que tiene el supuesto beneficiario para realizar su trámite y el plazo máximo de la resolución de la autoridad.

Con el fin de verificar el plazo y la oportunidad en la entrega de los apoyos a los proyectos productivos autorizados del PROMUSAG, se analizaron las fechas correspondientes a la cita para la entrega de requisitos en ventanilla, la fecha de la autorización del proyecto productivo por el Comité Técnico y la fecha de la entrega del recurso.

Con el análisis de la ASF, se determinó que de los 5,328 proyectos apoyados, el 64.6% (3,439 proyectos) se registraron en un lapso de 37 a 90 días hábiles desde la entrega de los requisitos en ventanilla por parte de las beneficiarias hasta la autorización del Comité Técnico; el 34.6% (1,844 proyectos) se autorizaron en un lapso de 91 a 180 días hábiles y el 0.8% (45 proyectos) fueron autorizados entre 181 y 213 días hábiles.

Respecto del tiempo transcurrido entre la autorización de ese Comité y la fecha de entrega del recurso a los proyectos apoyados, de los 5,328 proyectos apoyados, en 98.6% (5,251 proyectos) se entregó el recurso en un lapso de 11 y 89 días; y en 1.3% (70 proyectos) se entregó el recurso en un lapso de 91 y 160 días. En 7 (0.1%) proyectos apoyados no se identificó el registro de las fechas de autorización y entrega del recurso.

12-0-15100-07-0486-07-007 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano analice las causas por las que en las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario 2012 no se establecieron plazos del trámite y de la resolución para la entrega de los apoyos económicos a las mujeres de 18 años o más que habitan en núcleos agrarios para la implementación de los proyectos productivos, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de definir los plazos correspondientes e incorporarlos en las Reglas de Operación del programa.

13. Situación presupuestaria del PROMUSAG

Para la evaluación se analizaron dos aspectos: a) ejercicio del gasto del programa y b) distribución de los recursos para la operación del programa.

a) Ejercicio del gasto del programa

La ASF determinó que, en 2012, el presupuesto ejercido mediante el PROMUSAG fue de 1,046,533.7 miles de pesos, monto superior en 46,533.7 miles de pesos respecto del presupuesto original, y similar del presupuesto modificado autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

b) Distribución de los recursos para la operación del programa

Se verificó que del monto total ejercido, de 1,046,533.7 miles de pesos, por la SEDATU en el PROMUSAG, 975,241.0 miles de pesos, el 93.2%, se distribuyó para el apoyo de los proyectos productivos, y 71,292.7 miles de pesos, el 6.8%, correspondieron a “Otros gastos”, relacionados con los rubros de administración, capacitación, supervisión, evaluación técnica, entre otros; cuyo porcentaje fue de 6.8% fue inferior en 1.8 puntos porcentuales en relación con el 8.6% definido como límite de asignación para esos gastos en las Reglas de Operación del programa.

Consecuencias Sociales

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene bajo su responsabilidad la operación del programa S088 “Programa de la Mujer en el Sector Agrario”, cuyo objetivo consiste en otorgar apoyos a las mujeres de 18 años y más que habitan en núcleos agrarios para la implementación y puesta en marcha de proyectos productivos a fin de contribuir al mejoramiento del ingreso de esta población y a la generación de autoempleo.

La entidad fiscalizada no sustentó los resultados con la información ni la documentación soporte que acredite el cumplimiento de los objetivos relativos a contribuir en la generación del autoempleo y la sobrevivencia de los proyectos productivos apoyados, lo cual impidió evaluar el impacto del PROMUSAG en los apoyos otorgados a mujeres con 18 años y más que habitan en núcleos agrarios para la implementación de los proyectos productivos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 7 Recomendación(es) al Desempeño.

Dictamen: abstención

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano no acreditó contar con la información requerida en la auditoría para evaluar el cumplimiento de los objetivos relativos a la contribución del programa a la generación de autoempleos, ni la sobrevivencia de los proyectos productivos implementados con los apoyos económicos otorgados a las mujeres

de 18 años y más que habitan en núcleos agrarios y no diseñó parámetros e indicadores para evaluar la cobertura del PROMUSAG.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Revisar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario (Pp) S088 "Programa de la Mujer en el Sector Agrario" para verificar si los objetivos e indicadores se encuentran alineados con los reportados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario 2007-2012.
2. Verificar la metodología establecida por la entidad fiscalizada en la que se identifique y cuantifique la población potencial y objetivo de las mujeres habitantes de núcleos agrarios por grupo específico y entidad federativa.
3. Evaluar que la SEDATU cuenta con indicadores y parámetros para determinar la cobertura del PROMUSAG respecto de las mujeres habitantes de núcleos agrarios para el desarrollo de proyectos productivos en relación con la población objetivo susceptible de ser apoyada.
4. Examinar la base de datos de los proyectos productivos apoyados en 2011 y 2012, a fin de determinar la sobrevivencia de estos proyectos implementados por las mujeres agrarias.
5. Revisar la base de datos de los proyectos productivos apoyados en 2012, así como el reporte del número de empleos generados por entidad federativa, a fin de determinar el cumplimiento del objetivo de contribuir a la generación de autoempleos en las mujeres del sector agrario.
6. Analizar la información de las mujeres que recibieron apoyos con el PROMUSAG en 2011 y 2012, a fin de determinar si se ha incrementado el ingreso de las beneficiarias de ese programa.
7. Verificar los registros que arroja el SICAPP y los expedientes documentales de la SEDATU para determinar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad para la selección de los proyectos por apoyar y entrega de los apoyos a las mujeres habitantes de núcleos agrarios en 2012.
8. Analizar la base de datos de las mujeres que recibieron capacitación y de las mujeres apoyadas por el PROMUSAG en 2012 para determinar el cumplimiento de la meta relativa a que el 80% de las mujeres apoyadas deben participar en los cursos de capacitación que imparte la SEDATU.
9. Examinar la base de datos de los proyectos productivos apoyados por el PROMUSAG y el reporte de las visitas de supervisión previas realizadas para determinar el cumplimiento de la meta de supervisar el 25% de los proyectos apoyados.
10. Revisar la base de datos de los proyectos productivos apoyados por entidad federativa y de las mujeres beneficiadas del PROMUSAG para determinar el cumplimiento del indicador porcentaje de grupos de mujeres apoyados para la realización de proyectos productivos en 2012.

11. Analizar la base de datos de los proyectos productivos apoyados en 2011 y supervisados, a fin de determinar el cumplimiento del indicador porcentaje de proyectos productivos apoyados en el ejercicio fiscal del año anterior supervisados en 2012.
12. Verificar la información y documentación para determinar el tiempo transcurrido entre la entrega de los documentos en ventanilla por parte de las mujeres agrarias hasta la autorización del Comité Técnico del proyecto productivo, y el tiempo transcurrido de la autorización hasta la entrega de los apoyos económicos correspondientes en 2012.
13. Examinar el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SEDATU y la Cuenta Pública 2012 para determinar la aplicación de los recursos presupuestarios asignados al PROMUSAG y la distribución de los recursos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa en ese año.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Desarrollo Agrario de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 27, fracción II, párrafo 1; artículo 75, fracción I, y artículo 77, fracción II, inciso B, numeral vii.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

"Modelo de términos de referencia para la Evaluación en Materia de Diseño", del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, numeral 2.1.4.

Criterios para la Revisión y Actualización de la MIR del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el oficio núm. 307-A.-0557 del 14 de febrero de 2012, numeral 20.

Reglas de Operación del PROMUSAG 2012, artículos 2, 3 y 5.

Matriz de Indicadores para Resultados 2012 del Programa Presupuestario S088 "Programa de la Mujer en el Sector Agrario".

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno, numeral 14, fracción III, Operativo, Tercera, Actividades de Control.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En relación con los resultados 2, 3, 4, 5, 7, y 12, la entidad fiscalizada realizó los comentarios siguientes:

De los resultados núms. 2, 3 y 5, la SEDATU señaló: “las observaciones se tomaron en cuenta en el proceso de modificación de las Reglas de Operación del programa, por lo que se realizó la propuesta de integrar a los indicadores las recomendaciones.

Respecto del resultado núm. 4, la dependencia indicó: “la observación fue tomada en cuenta en el Anteproyecto de las Reglas de Operación, debido a que se incorpora la supervisión de puesta en marcha de proyectos productivos, la cual ayudará a que los grupos implementen su proyecto, fortaleciendo con ello los mecanismos de control”.

En relación con el resultado núm. 7, la SEDATU manifestó: “se incorporará al Manual de Procedimientos el listado que deberán contener los expedientes y se incorporará en las facultades de las delegaciones estatales la debida integración y revisión de expedientes”.

En el resultado núm. 12, la dependencia mencionó: “se consideró incorporar a las Reglas de Operación del Programa y a la Convocatoria el plazo de resolución del trámite”.